JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170099 7

Revisado el plenario, como quiera que el abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés, allega poder y posteriormente renuncia del mismo, la juez resuelve:

Abstenerse de reconocer personería al abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 - marzo- 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria